



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: 21 - ARBC - 10700.3/2022

RECLAMANTE: [REDACTED]

RECLAMADO: [REDACTED]

En Madrid, a 16 de mayo de 2023 constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

[REDACTED], empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

[REDACTED], en representación de la Asociación ORGANIZACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

[REDACTED], en representación de ARBITEL debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación que puede resumirse en que recibe dos facturas con lecturas estimadas y tras facilitar una foto del contador le siguen pasándole facturas estimadas por encima de las lecturas reales de su contador. Solicita visita de lectura y regulación de las facturas estimadas.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

La parte reclamante comparece a la audiencia mediante escrito e indica que ya se ha resuelto el problema que planteaba por lo que solicito la finalización o la anulación del arbitraje.

La parte reclamada comparece a la audiencia e indica que como empresa comercializadora, factura a sus clientes conforme a las lecturas y consumos remitidos por las empresas distribuidoras, en el caso [REDACTED], que es quien tiene atribuida la competencia al efecto, conforme viene establecido en el art.511 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. Asimismo, en el precepto 10.3 g)2 del referenciado Real Decreto se recoge como obligación de las empresas distribuidoras la de realizar la lectura de los contadores y trasladarla a los comercializadores correspondientes. Indica también que la empresa distribuidora ha rectificado el consumo facturado para el periodo 11/02/2022- 25/08/2022 que [REDACTED] ha trasladado mediante la factura ref. [REDACTED] emitida a favor del reclamante por importe de 312,64 €.



Comunidad de Madrid

Que, [REDACTED] ha ingresado el importe a favor de la reclamante en su cuenta bancaria. Por tanto, la empresa distribuidora ha regularizado los consumos repercutidos inicialmente teniendo en cuenta lectura real de contador, por lo que ha quedado regularizada su facturación.

Actualmente la reclamante no tiene vinculo contractual con [REDACTED] y está al corriente de pago. Solicita archivo por mediación dado que la empresa distribuidora ha rectificado los consumos facturados teniendo en cuenta lectura real de contador.

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral/ se pronunció emitiendo el correspondiente **LAUDO** : Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, el Colegio Arbitral acuerda: No entrar a conocer en el fondo del asunto, poniendo fin a este procedimiento arbitral, ya que la parte reclamante ha manifestado por escrito que pide el archivo de su solicitud de arbitraje y que se ha solucionado el problema planteado, pero no aclara de qué forma ni pide un laudo conciliatorio entre las partes para formalizar el acuerdo. Dado que no existe reconvenían de la parte reclamada, lo procedente es no continuar estas actuaciones y decretar la finalización y archivo de este procedimiento arbitral. Se hace constar tambien que caso de desacuerdo queda libre y expedita para ambas partes la vía judicial ,

Firman el presente Acuerdo los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha señalados al principio.

PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL

[REDACTED]

VOCAL REPRESENTANTE
CONSUMIDORES

VOCAL REPRESENTANTE SECTOR
EMPRESARIAL

[REDACTED]

[REDACTED]